ACCIÓN DE TUTELA

SEÑOR JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, TRABAJO, MÍNIMO VITAL Y PROTECCIÓN ESPECIAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.

ACCIONANTE

ALVARO ERNESTO GENES ÁLVAREZ C.C. No. 98.705.060 de Bello (Antioquia)

ACCIONADOS

- Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
- Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)

I. HECHOS

PRIMERO. Participé en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 - Nación 6, para proveer el empleo identificado con la OPEC No. 211856, correspondiente al cargo de Profesional Universitario, Médico Veterinario, Código 2044, Grado 08 del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

SEGUNDO. Como resultado de dicho concurso de mérito, fui incluido en la lista de elegibles expedida y publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

TERCERO. Dentro de dicha lista de elegibles me encuentro ubicado en la posición número treinta y cinco (35).

CUARTO. Varias de las personas inicialmente nombradas en las vacantes ofertadas no aceptaron el nombramiento o no realizaron la posesión dentro de los términos previstos por la ley.

QUINTO. El propio Instituto Colombiano Agropecuario reconoció mediante respuesta oficial que existen diferentes vacantes respecto de las cuales se encuentran tramitándose actos administrativos de derogatoria derivados de la no posesión de los concursantes inicialmente designados.

SEXTO. Dentro de las vacantes reconocidas por el ICA se encuentran las ubicadas en Cáqueza (Cundinamarca), San Alberto (Cesar), La Primavera (Vichada), Saravena (Arauca), Tibú (Norte de Santander) y Fundación (Magdalena), respecto de las cuales se informó que los trámites de derogatoria aún se encuentran en curso.

SÉPTIMO. A la fecha han transcurrido más de noventa (90) días desde el vencimiento de los plazos otorgados para la aceptación y posesión de los aspirantes inicialmente nombrados.

OCTAVO. Pese a dicho tiempo transcurrido, el ICA no ha culminado los trámites administrativos necesarios para informar oficialmente a la CNSC las vacantes definitivas generadas por la no posesión de los elegibles inicialmente nombrados.

NOVENO. En consecuencia, la CNSC tampoco ha realizado el procedimiento definitivo de movilidad o utilización de la lista de elegibles para proveer las vacantes que actualmente permanecen sin ocupación.

DÉCIMO. Esta situación administrativa ha generado una afectación grave y directa sobre mis derechos fundamentales, puesto que actualmente me encuentro desempleado y sin ingresos estables.

DÉCIMO PRIMERO. Convivo en unión libre con la señora Yirlis Hernández Blanquiceth y tenemos una hija menor de edad, María Belén Genes Hernández, quien depende económicamente de mí.

DÉCIMO SEGUNDO. Debido a la expectativa legítima derivada de haber superado el concurso de méritos y encontrarme en posición favorable dentro de la lista de elegibles, he mantenido disponibilidad permanente para asumir el cargo correspondiente, situación que ha limitado mis posibilidades de acceder a otros empleos estables.

DÉCIMO TERCERO. La prolongación injustificada de los trámites administrativos para formalizar las vacantes y activar la movilidad de la lista está afectando mi mínimo vital, mi derecho al trabajo y la estabilidad económica de mi núcleo familiar.

DÉCIMO CUARTO. La hija menor de edad del suscrito está siendo indirectamente afectada por la demora injustificada de la administración, circunstancia que exige una protección reforzada por parte del juez constitucional.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Solicito la protección de los siguientes derechos fundamentales:

- Debido proceso administrativo.
- Igualdad.
- Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos.
- Trabajo.
- Mínimo vital.
- Confianza legítima.
- Principio constitucional del mérito.
- Derechos prevalentes de los niños establecidos en el artículo 44 de la Constitución Política.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Corte Constitucional ha sostenido que las listas de elegibles materializan el principio constitucional del mérito y constituyen el mecanismo ordinario para el acceso a la función pública.

Igualmente, la jurisprudencia ha reconocido la procedencia excepcional de la acción de tutela cuando actuaciones u omisiones administrativas impiden injustificadamente que quienes integran listas de elegibles puedan acceder efectivamente a los cargos públicos para los cuales concursaron.

La Corte ha señalado que el desconocimiento de las reglas de carrera administrativa puede vulnerar los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al acceso a cargos públicos.

IV. PRETENSIONES

Solicito al despacho:

PRIMERA

Amparar mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo, mínimo vital, acceso al desempeño de cargos públicos y derechos prevalentes de la niña María Belén Genes Hernández.

SEGUNDA

Ordenar al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA culminar de manera inmediata las actuaciones administrativas pendientes relacionadas con las vacantes generadas por no aceptación o no posesión de aspirantes inicialmente designados en la OPEC 211856.

TERCERA

Ordenar al ICA remitir a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro del término que fije el despacho, la información definitiva relacionada con las vacantes que resulten disponibles para ser provistas mediante la lista de elegibles.

CUARTA

Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que, una vez reciba la información correspondiente, adelante con carácter preferente el análisis y decisión de movilidad y utilización de la lista de elegibles de la OPEC 211856.

QUINTA

Ordenar a las entidades accionadas emitir una decisión de fondo, motivada, clara y definitiva respecto de la provisión de las vacantes surgidas por no posesión de los aspirantes inicialmente nombrados.

V. MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito que se ordene al ICA y a la CNSC dar trámite preferente e inmediato a las actuaciones relacionadas con la movilidad de la lista de elegibles de la OPEC 211856 mientras se resuelve la presente acción constitucional.

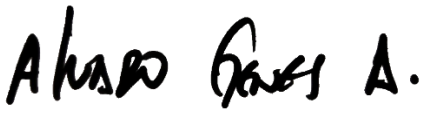
VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones aquí expuestos.

VII. ANEXOS

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Prueba de la inclusión en la lista de elegibles.
3. Capturas del Banco Nacional de Listas de Elegibles SIMO.
4. Respuesta del ICA contenida en 20262042820 respuesta a un derecho de petición mío y 20261036131 respuesta a un derecho de petición de otro elegible en la misma situación, donde reconoce la existencia de vacantes pendientes de formalización y derogatorias en trámite.
5. Registro civil de nacimiento de María Belén Genes Hernández.

Cordialmente;



ÁLVARO ERNESTO GENES ÁLVAREZ
C.C. No. 98.705.060 de Bello (Antioquia)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

98705060
NUMERO

GENES ALVAREZ
APELLIDOS

ALVARO ERNESTO
NOMBRES

ALVARO GENES
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1983

TIERRALTA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

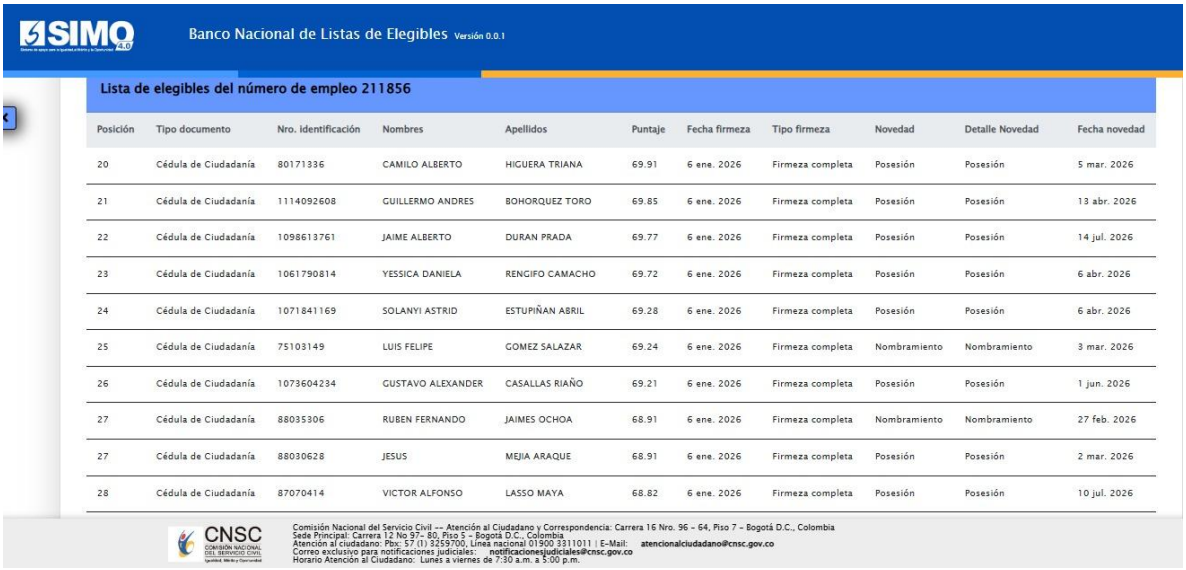
09-NOV-2001 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0104900-16099781-M-0098705060-20020123 00429 02022G 01 103310550


SIMO
Banco Nacional de Listas de Elegibles Versión 0.0.1
Lista de elegibles del número de empleo 211856
Posición Tipo documento Nro. identificación Nombres Apellidos Puntaje Fecha firmeza Tipo firmeza Novedad Detalle Novedad Fecha novedad
1 Cédula de Ciudadanía 1085245665 DIEGO FERNANDO RIASCOS ENRIQUEZ 76.66 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 2 mar. 2026
2 Cédula de Ciudadanía 1049607377 GUSTAVO ANDRES CACERES PACHON 76.17 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 2 mar. 2026
3 Cédula de Ciudadanía 1044101261 CESAR ALBERTO RIOS CALDERON 75.62 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 4 mar. 2026
4 Cédula de Ciudadanía 1098100619 FABIO RENE CACERES CACERES 74.69 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 2 mar. 2026
5 Cédula de Ciudadanía 28554039 SANDRA PATRICIA SANCHEZ ALVARADO 74.56 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 1 jun. 2026
6 Cédula de Ciudadanía 52707902 FRANCIA LEONOR GALVIS RAMIREZ 73.86 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 12 mar. 2026
7 Cédula de Ciudadanía 1032457350 JOSE RICARDO CRISTANCHO BOTTIA 73.24 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 3 mar. 2026
8 Cédula de Ciudadanía 52960539 MARIA ANGELICA AVILA RUBIANO 73.17 6 ene. 2026 Firmeza completa No procede Posesión Derogatoria 16 mar. 2026
9 Cédula de Ciudadanía 1094271222 MADARY YURLEY GALVIS ACEVEDO 72.86 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 2 mar. 2026
10 Cédula de Ciudadanía 17773422 EDWIN ALBERTO SALAS DURAN 72.77 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 12 mar. 2026
CNSC
Comisión Nacional del Servicio Civil -- Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 Nro. 96 – 64, Piso 7 – Bogotá D.C., Colombia
Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 – Bogotá D.C., Colombia
Atención al ciudadano: Pbx: 57 (1) 3259700, Línea nacional 01900 3311011 | E-Mail: atencionalciudadano@cnsc.gov.co
Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co
Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.


SIMO
Banco Nacional de Listas de Elegibles Versión 0.0.1
11 Cédula de Ciudadanía 1053814933 JUAN ALBERTO CORREA GARCIA 72.57 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 4 may. 2026
12 Cédula de Ciudadanía 1059811952 FELIPE HIGUERA GAVIRIA 71.58 6 ene. 2026 Firmeza completa Nombramiento Nombramiento 27 feb. 2026
13 Cédula de Ciudadanía 1098731851 LUCAS ANDRES MORENO SALCEDO 71.43 6 ene. 2026 Firmeza completa Nombramiento Nombramiento 24 feb. 2026
14 Cédula de Ciudadanía 75080340 JULIO CESAR LOPEZ ESCOBAR 70.95 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 6 abr. 2026
15 Cédula de Ciudadanía 1061705279 IVAN DARIO LIZCANO CAICEDO 70.91 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 13 mar. 2026
16 Cédula de Ciudadanía 1051316509 LEIDY VIVIANA PUENTES TARAZONA 70.87 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 11 mar. 2026
17 Cédula de Ciudadanía 86058213 DARWIN LEANDRO TRUJILLO PARDO 70.19 6 ene. 2026 Firmeza completa Nombramiento Nombramiento 24 feb. 2026
18 Cédula de Ciudadanía 1128051350 BLAS EDUARDO LOPEZ ACENDRA 70.01 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 1 abr. 2026
19 Cédula de Ciudadanía 80073155 HARBEY MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ 70 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 13 abr. 2026
20 Cédula de Ciudadanía 60267223 DORA JOHANA SEPULVEDA CACERES 69.91 6 ene. 2026 Firmeza completa Posesión Posesión 12 mar. 2026
Mostrando 1 – 20 de 61 elementos.
« 1 2 3 4 »
CNSC
Comisión Nacional del Servicio Civil -- Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 Nro. 96 – 64, Piso 7 – Bogotá D.C., Colombia
Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 – Bogotá D.C., Colombia
Atención al ciudadano: Pbx: 57 (1) 3259700, Línea nacional 01900 3311011 | E-Mail: atencionalciudadano@cnsc.gov.co
Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co
Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.



Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza	Novedad	Detalle Novedad	Fecha novedad
20	Cédula de Ciudadanía	80171336	CAMILO ALBERTO	HIGUERA TRIANA	69.91	6 ene. 2026	Firmeza completa	Posesión	Posesión	5 mar. 2026
21	Cédula de Ciudadanía	1114092608	GUILLERMO ANDRES	BOHORQUEZ TORO	69.85	6 ene. 2026	Firmeza completa	Posesión	Posesión	13 abr. 2026
22	Cédula de Ciudadanía	1098613761	JAIME ALBERTO	DURAN PRADA	69.77	6 ene. 2026	Firmeza completa	Posesión	Posesión	14 jul. 2026
23	Cédula de Ciudadanía	1061790814	YESSICA DANIELA	RENGIFO CAMACHO	69.72	6 ene. 2026	Firmeza completa	Posesión	Posesión	6 abr. 2026
24	Cédula de Ciudadanía	1071841169	SOLANYI ASTRID	ESTUPIÑAN ABRIL	69.28	6 ene. 2026	Firmeza completa	Posesión	Posesión	6 abr. 2026
25	Cédula de Ciudadanía	75103149	LUIS FELIPE	GOMEZ SALAZAR	69.24	6 ene. 2026	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramiento	3 mar. 2026
26	Cédula de Ciudadanía	1073604234	GUSTAVO ALEXANDER	CASALLAS RIAÑO	69.21	6 ene. 2026	Firmeza completa	Posesión	Posesión	1 jun. 2026
27	Cédula de Ciudadanía	88035306	RUBEN FERNANDO	JAIMES OCHOA	68.91	6 ene. 2026	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramiento	27 feb. 2026
27	Cédula de Ciudadanía	88030628	JESUS	MEJIA ARAQUE	68.91	6 ene. 2026	Firmeza completa	Posesión	Posesión	2 mar. 2026
28	Cédula de Ciudadanía	87070414	VICTOR ALFONSO	LASSO MAYA	68.82	6 ene. 2026	Firmeza completa	Posesión	Posesión	10 jul. 2026

CNSC
Comisión Nacional del Servicio Civil -- Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 Nro. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia
Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia
Atención al ciudadano: Pbx: 57 (1) 3259700, Línea nacional 01900 3311011 | E-Mail: atencionalciudadano@cnsc.gov.co
Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co
Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.



29	Cédula de Ciudadanía	80432596	FREDY ANDRES	DIAZ SUAREZ	68.77	6 ene. 2026	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramiento	3 mar. 2026
29	Cédula de Ciudadanía	5477987	FERNANDO	ANTOLINEZ VERA	68.77	6 ene. 2026	Firmeza completa	Posesión	Posesión	11 mar. 2026
30	Cédula de Ciudadanía	1094247120	JULIO CESAR	GARCIA ROZO	68.76	6 ene. 2026	Firmeza completa	Posesión	Posesión	13 abr. 2026
31	Cédula de Ciudadanía	1096212286	ELSA LUISA	QUINTANA TOLOZA	68.49	6 ene. 2026	Firmeza completa	Posesión	Posesión	7 jul. 2026
32	Cédula de Ciudadanía	38143373	ANDREA CAROLINA	RAMIREZ BETANCOURT	68.48	6 ene. 2026	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE	1 abr. 2026
33	Cédula de Ciudadanía	13566202	IVAN MAURICIO	CORTES LOPEZ	68.40	6 ene. 2026	Firmeza completa	Autorización	Mismo Empleo - ME	14 may. 2026
34	Cédula de Ciudadanía	1052358775	ANYELA ESPERANZA	SALAMANCA LOPEZ	68.34	6 ene. 2026	Firmeza completa			
35	Cédula de Ciudadanía	98705060	ALVARO ERNESTO	GENES ALVAREZ	68.14	6 ene. 2026	Firmeza completa			
36	Cédula de Ciudadanía	13504677	JUAN CARLOS	TOLOZA MARIÑO	67.87	6 ene. 2026	Firmeza completa			
37	Cédula de Ciudadanía	1077084765	JAVIER OSWALDO	MURCIA BUITRAGO	67.86	6 ene. 2026	Firmeza completa			

Mostrando 21 - 40 de 61 elementos.

11.2.11.1
08 de septiembre de 2026

Alvaro Ernesto Genes Alvarez
alvarogenes@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA PETICION 20261035849

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado, mediante el cual formula solicitudes relacionadas con la lista de elegibles correspondiente al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6, nos permitimos dar respuesta a cada una de sus peticiones en los siguientes términos:

1. Que se autorice, en primer lugar, la movilidad de la lista de elegibles correspondiente al Concurso Nación 6, empleo No. 211856, OPEC 2044, Profesional Médico Veterinario, Grado 8, si ello resulta jurídicamente procedente.

Respecto de la solicitud de autorización de movilidad de la lista de elegibles, se precisa que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el marco de las competencias legalmente atribuidas, es la entidad competente para analizar y determinar la procedencia de los movimientos en las listas de elegibles derivadas de los procesos de selección.

En consecuencia, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA no se encuentra facultado para autorizar directamente la movilidad de la lista de elegibles. Por tanto, la solicitud relacionada con la procedencia y autorización de movimientos en la lista deberá ser presentada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para que dicha entidad, en ejercicio de sus competencias, adelante el análisis y adopte la decisión que corresponda.

2. Que se verifiquen y determinen oficialmente las plazas que quedaron disponibles como consecuencia de la no posesión de las personas inicialmente seleccionadas.

Frente a esta solicitud, se adjunta el archivo Excel denominado “20261035849”, el cual contiene la información correspondiente a las plazas objeto de consulta y su respectivo

estado, de conformidad con los registros y actuaciones administrativas adelantadas por el Instituto.

El referido documento hace parte integral de la presente respuesta y permite identificar la información relacionada con las plazas consultadas.

3. Que, una vez autorizada la movilidad de la lista, se convoque una audiencia de escogencia de plazas.

En relación con esta solicitud, se informa que la definición y realización de las actuaciones relacionadas con la movilidad de las listas de elegibles, incluidas aquellas que correspondan a la escogencia de plazas o sedes, se encuentran sujetas a las determinaciones y procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el marco de sus competencias y de las reglas aplicables al respectivo proceso de selección.

En consecuencia, el ICA no es la entidad competente para convocar directamente una audiencia de escogencia de plazas derivada de la eventual movilidad de la lista de elegibles. Una vez la CNSC determine la procedencia de la movilidad y defina las actuaciones subsiguientes, se adelantará el procedimiento que corresponda de conformidad con las instrucciones y disposiciones emitidas por dicha Comisión.

En los anteriores términos se da respuesta a las solicitudes formuladas, de conformidad con la información disponible y las competencias atribuidas al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

Atentamente,

Respuesta a: Radicado No. 20261035849 del 18/08/2026

Maria Addichel Avila Bustos

Grupo de Gestión del Talento Humano

Elaboró:

Maria Camila Solorzano Calderon / Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Maria Addichel Avila Bustos / Grupo de Gestión del Talento Humano

Con copia a:

Con copia externa a:

C/CRESPUESTAS PQRSD respuestasPQRSD@ica.gov.co

11.2.11.1
03 de septiembre de 2026

juan carlos toloza mariño
ganaderiatresj@gmail.com
cra 3a # 4-50 urb villas de sevilla
NORTE DE SANTANDER, VILLA DEL ROSARIO

ASUNTO: RESPUESTA PETICION 20261036131

Cordial saludo,

En atención a las solicitudes formuladas relacionadas con la movilidad de la lista de elegibles correspondiente al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6, para el empleo identificado con la OPEC No. 211856 – empleo No. 2044-08, Profesional Médico Veterinario, Grado 8, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Que se autorice, en primer lugar, la movilidad de la lista de elegibles correspondiente al Concurso Nación 6, empleo No. 211856, OPEC 2044, Profesional Médico Veterinario, Grado 8, si ello resulta jurídicamente procedente.

Respecto de la solicitud de autorización de movilidad de la lista de elegibles correspondiente al empleo identificado con la OPEC No. 211856 – empleo No. 2044-08, se precisa que la competencia para determinar la procedencia y, de ser el caso, autorizar la movilidad de las listas de elegibles corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico y las reglas que rigen el respectivo proceso de selección.

En ese sentido, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, dentro del ámbito de sus competencias, adelanta las actuaciones administrativas necesarias relacionadas con la situación de los nombramientos efectuados y de las vacantes que eventualmente puedan generarse.

Particularmente, cuando se presenta la no aceptación o no posesión de una persona nombrada en período de prueba, resulta necesario adelantar previamente las actuaciones administrativas que correspondan para formalizar dicha situación, incluida, cuando haya lugar, la expedición y comunicación del respectivo acto administrativo de derogatoria del nombramiento.

Una vez se encuentren debidamente surtidas las actuaciones administrativas correspondientes y se informe la situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, será dicha autoridad, en ejercicio de sus competencias, la encargada de analizar la procedencia de la movilidad y/o utilización de la lista de elegibles y determinar las actuaciones que resulten procedentes para la provisión de la vacante.

Por lo anterior, el ICA no se encuentra facultado para autorizar directamente la movilidad de la lista de elegibles, ni para disponer unilateralmente el llamamiento de los elegibles que ocupen posiciones posteriores, sin que previamente se cuente con la actuación y autorización que corresponda por parte de la CNSC.

2. Que se verifiquen y determinen oficialmente las plazas que quedaron disponibles como consecuencia de la no posesión de las personas inicialmente seleccionadas.

Sobre el particular, es necesario precisar que la no posesión de una persona inicialmente nombrada no comporta, por sí misma, la disponibilidad automática de la vacante para efectos de efectuar un nuevo nombramiento con el siguiente elegible de la lista.

En estos eventos, deben surtirse las actuaciones administrativas correspondientes a efectos de formalizar la situación jurídica derivada de la no posesión y, cuando resulte procedente, adelantar el trámite de derogatoria del respectivo nombramiento. Una vez culminadas dichas actuaciones, corresponde informar la situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autoridad competente para analizar y determinar la procedencia de la movilidad de la lista de elegibles, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de selección.

En ese sentido, frente a las plazas relacionadas en su petición, el estado actual de las actuaciones administrativas es el siguiente:

- Cáqueza, Cundinamarca: derogatoria en proyección.
- San Alberto, Cesar: derogatoria en proyección.
- La Primavera, Vichada: derogatoria en proyección.

- Saravena, Arauca: derogatoria en flujo.
- Tibú, Norte de Santander: derogatoria en proyección.
- Fundación, Magdalena: derogatoria en proyección.

De acuerdo con lo anterior, las situaciones administrativas relacionadas con las personas inicialmente nombradas se encuentran en diferentes etapas de trámite. Por tanto, no resulta jurídicamente procedente considerar que la totalidad de las plazas referidas se encuentran actualmente disponibles para ser provistas mediante movilidad de la lista, hasta tanto culminen las actuaciones administrativas correspondientes y se surta el trámite ante la CNSC en el marco de sus competencias.

Una vez culminados los trámites correspondientes, se procederá conforme a las determinaciones que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC respecto de la procedencia de la movilidad y utilización de la lista de elegibles.

3. Que, una vez autorizada la movilidad de la lista, se convoque una audiencia de escogencia de plazas.

Frente a esta solicitud, se informa que la realización de una eventual audiencia de escogencia de plazas se encuentra supeditada a que previamente se surtan las actuaciones administrativas correspondientes y a que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el marco de sus competencias, determine y autorice la procedencia de la movilidad de la lista de elegibles.

En consecuencia, a la fecha no resulta procedente convocar una audiencia de escogencia de plazas, toda vez que previamente deben culminarse los trámites relacionados con las derogatorias de los nombramientos que correspondan y obtenerse la determinación y autorización de la CNSC respecto de la movilidad de la lista.

Una vez culminadas las actuaciones administrativas a cargo del Instituto y efectuado el correspondiente trámite ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, será dicha autoridad la que determine, conforme a sus competencias y a las reglas aplicables al proceso de selección, la procedencia de los movimientos dentro de la lista de elegibles y las actuaciones subsiguientes que correspondan.

En consecuencia, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA continuará adelantando las actuaciones administrativas que se encuentran dentro de su ámbito de competencia, con el fin de culminar los trámites correspondientes y poner en conocimiento de la autoridad

competente la situación de las vacantes que eventualmente resulten susceptibles de provisión mediante el uso de la lista de elegibles.

Atentamente,

Respuesta a: Radicado No. 20261036131 del 19/08/2026

Maria Addichel Avila Bustos

Grupo de Gestión del Talento Humano

Elaboró:

Maria Camila Solorzano Calderon / Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Maria Addichel Avila Bustos / Grupo de Gestión del Talento Humano

Con copia a:

Con copia externa a:

C/CRESPUESTASPQRSD respuestasPQRSD@ica.gov.co

Fecha de expedición de esta copia	Indicativo serial	Código de verificación
16/03/2026	0052233967	1000061509

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.138.028.735

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **52233967**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria [X] Notaria [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código D N N

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE ESPECIAL CL.ZAYMA - COLOMBIA - CORDOBA - MONTERIA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
GENES	HERNANDEZ

Nombre(s): MARIA BELEN

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2012 Mes SEP Día 22	FEMENINO	B	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CORDOBA MONTERIA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	11487917-1

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ BLANQUICETH YIRLIS OSNELLYS

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.073.985.755	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: GENES ALVAREZ ALVARO ERNESTO

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 98.705.060	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GENES ALVAREZ ALVARO ERNESTO

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 98.705.060	Alvaro Genes A.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2012 Mes SEP Día 28	GENEROSO PUCHE GABRIELALTAMIRANDA Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Alvaro Genes Alvarez Firma	Nombre y firma

- PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL -

5223396 7

Maria Micaela Medina Moreno
Coordinadora del Servicio Nacional de Inscripción

ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA CENTRAL, SE EXPIDE CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 114 DEL DECRETO 1260 DE 1970, A LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY 962 DE 2005, AL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1266 DE 2008 Y AL LITERAL E) DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1581 DE 2012, NO INCLUYE ESPACIO PARA NOTAS